Recepción de documentos:

Tiempo: los días 13 y 14 de abril de 2026, desde las 07:00 horas, hasta las 16:30 horas.

Descripción:

La hoja de vida, sus soportes de educación y demás documentos, serán entregados **de manera personal por parte de la interesada** en el edificio Comando de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, ubicado en la Calle 20 No 68 A 06, costado nor-occidental, en el horario comprendido entre las 7:00 horas y las 16:30 horas.

Es importante señalar que, los documentos serán recibidos, únicamente, en la hora fijada por la Entidad. Esto implica que, la persona que no asista a la hora fijada quedará automáticamente excluida del proceso.

Las aspirantes al inscribirse en el proceso de conformación del Banco de Hojas de Vida, aceptan las reglas definidas para su desarrollo.

Conforme al Decreto 256 de 2013 y Manual Especifico de Funciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, establecido por la Resolución 841 de 2015, son requisitos para la conformación del banco de hojas de vida del cargo de Bombero Código 475 Grado 15.

Se deben entregar todos los documentos en folder legajador horizontal tamaño oficio, debidamente foliados y en el orden indicado a continuación:

1. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** Ampliada al 150% legible.
2. **Fotocopia del diploma de bachiller y/o acta de grado.**
3. **Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (no superior a 30 días).**
4. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) (no superior a 30 días).**
5. **Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no superior a 30 días).**
6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá (no superior a 30 días).**
7. **Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no superior a 30 días).**
8. **Certificado de afiliación EPS (no superior a 30 días).**
9. **Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular-confinados y alturas (no superior a 30 días).**

10. **Licencia de Conducción Vigente C1 o equivalente vigente, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Resolución 001500 del 27 de junio de 2005**.